



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP LUIS CERNUDA  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

## COMUNICADO REUNIÓN COMEDOR.

Tras la reunión celebrada el día 2 de Diciembre con los responsables de la empresa de catering donde asistió la dirección del centro, un padre representando a los padres usuarios del comedor, la responsable del comedor y un representante del AMPA, se informa a continuación los puntos tratados y acordados:

1.- Se aprueba crear una comisión de comedor que se llevará a Consejo Escolar para su ratificación como tal. Esta comisión está recogida en el pliego de la Junta de Andalucía, en el punto 8.2. citado a continuación:

### **8.2 Mecanismos de participación ciudadana**

Sin menoscabo de las actuaciones de control y seguimiento del servicio que lleve a cabo la Agencia y al objeto de promover la participación de toda la comunidad educativa en este cometido, especialmente de las familias del alumnado usuario, en aquellos casos en los que se determinara por parte del Consejo Escolar del centro o haya sido ofertado por la empresa donde se presta el servicio de comedor escolar la creación de grupos o comisiones de seguimiento y evaluación mensual del servicio, la adjudicataria deberá establecer los mecanismos necesarios para hacer efectiva esta participación, sin que ello suponga el incumplimiento de las prescripciones técnicas definidas en este pliego.

En ese sentido, este grupo o comisión de seguimiento estará integrado por un representante de la dirección del centro, un representante de la AMPA y un representante de la empresa y con carácter mensual, se reunirán dejando constancia formal de las deliberaciones en el acta cuyo modelo es el señalado en





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP LUIS CERNUDA  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

el Anexo IV de este PPT, manifestando las evaluaciones de distintos aspectos del servicio de comedor. De ese acta se expedirán 3 copias (una quedará en el centro, otra quedará registrada en la carpeta del comedor, y otra para la asociación de madres y padres).

La reiteración de incumplimientos por parte de la empresa adjudicataria podrá traer como consecuencia la elevación del acta al órgano de contratación, quien comprobará si las no conformidades se corresponden con incumplimientos contractuales.

## 2.- AVISO CON TRES DÍAS DE ANTELACIÓN.

Los avisos de faltas de asistencia se realizarán con tres días de antelación y no podrán ser por más de cinco días las ausencias consecutivas sin justificación. Las justificaciones válidas solo serán por problemas médicos, estos pueden ser justificados en un plazo de 7 días y no serán cobrados. Servirán como justificante médico: entrada en urgencias, cita médica, captura de pantalla de la solicitud de la cita médica, informe médico. Nos referimos a los puntos 10.2 y 10.3. que siguen a continuación:

### 10.2 Aviso de ausencias.

Los usuarios del comedor abonarán, a mes vencido para evitar problemas con los recibos como se ha comunicado en la nota informativa, la mensualidad correspondiente del precio establecido del servicio público de comedor a la adjudicataria, reducido en su caso por la bonificación total o parcial autorizada por la Consejería de Educación y Deporte. Sólo el alumnado que haya abonado la parte que le corresponda del servicio público de comedor tendrá derecho al mismo.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP LUIS CERNUDA  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

Los usuarios podrán avisar de sus ausencias del comedor con una antelación mínima de tres días, **sin coste económico alguno para el usuario.**

Cuando los usuarios habituales hubieren anulado el servicio público de conformidad con este plazo, la adjudicataria aplicará en la factura que se gira a la Agencia, el descuento de los días realizado a la familia.

Dicho descuento se aplicará en la factura del mes siguiente al de la anulación correspondiente, y será el resultado del producto de la tarifa/día (por el porcentaje de ayuda concedido) por el número de días que se ha realizado la anulación y por el número de usuarios que han hecho la anulación.

Para facilitar esta medida, la adjudicataria, desde la fecha de inicio del contrato deberá poner en conocimiento de las familias beneficiarias el plazo de antelación mínima de aviso de ausencias fijado en esta cláusula y durante toda su ejecución estará obligada a facilitar a los usuarios (madres, padres, tutores legales), canales o plataformas (APP, teléfono, web, etc.) a través de las cuales éstos pueda trasladar la comunicación y el aviso fehaciente de la no asistencia de los usuarios.

### **10.3 Anulación del servicio por asistencia a consulta médica.**

Sin menoscabo de lo indicado en el apartado anterior, será posible la anulación del servicio durante cualquier día de la prestación siempre que la anulación quede acreditada por la asistencia del usuario a consulta médica.

Se considerará suficientemente justificada este tipo de ausencia con la presentación al contratista de cualquiera de los documentos siguientes, en un plazo no superior a 5 días lectivos desde que se produjo la ausencia:





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP LUIS CERNUDA  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

- Informe de asistencia a consulta (servirá como justificante de varios días de ausencia, siempre que en el mismo se prescriban los días de convalecencia previstos).

- Justificante de acceso a demanda de asistencia.

En este sentido, el contratista aplicará el descuento en la factura/recibo del mes siguiente al de la anulación correspondiente, consistiendo este descuento en el producto de la tarifa/día (por el porcentaje de ayuda concedido) por el número de días que se ha realizado la anulación.

### 3.- PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE USUARIO.

Pasados cinco días consecutivos sin asistencia al servicio de comedor sin justificar será trasladada la incidencia al responsable y se pondrá en contacto, para saber el motivo. Si no está justificado puede perder la condición de usuario.

Según normativa vigente, se garantiza el servicio de comedor a los hijos e hijas de padres/madres que trabajen los dos o, podrán solicitarlo cuando lo requieran de nuevo. De esta manera se podrán dar de baja cuando no lo necesiten y volver a solicitarlo en caso de necesidad, así otros posibles usuarios podrán beneficiarse de comedor cuando les corresponda según la lista de espera.

### 4.- SITUACIÓN MONITORA DE MEJORA O REFUERZO.

Queremos aclarar que este servicio no tiene nada que ver con el comedor. La Dirección del centro está siguiendo las pautas para poder restablecer el servicio y ha tomado todas las medidas para su reincorporación. La última solicitud de información ha sido presentada, desde la Dirección del Centro, con fecha de 07/01/2021.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
CEIP LUIS CERNUDA  
CASTILLEJA DE LA CUESTA

## 5.- SUGERENCIAS

Tanto Dirección como AMPA, a los usuarios de comedor se les recomiendan el uso de cueлга mascarillas para evitar que los niños dejen las mascarillas en la mesa para evitar que caigan al suelo.

